



Unidad de Financiamiento,  
Transparencia y Fiscalización

Netherlands Institute for  
**Multiparty Democracy**

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE FUNDACIÓN INSTITUTO HOLANDES PARA  
LA DEMOCRACIA MULTIPARTIDARIA (NIMD)  
Y LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN**

**ANTECEDENTES**

Convencidos de la importancia de acompañar y asesorar técnicamente procesos de fortalecimiento de las instituciones clave para el desarrollo político democrático del país, para que pueden cumplir con eficiencia, transparencia y calidad sus funciones y atribuciones legales, la Fundación Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (**en adelante denominado NIMD, por sus siglas en inglés**) y la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (**en adelante denominada "La Unidad"**), luego de haber sostenido conversaciones bilaterales y habiendo identificado intereses comunes de cooperación y asistencia técnica, coinciden en la necesidad de formalizar la suscripción de este Memorando de Entendimiento (MDE), que contendrá los aspectos relativos al funcionamiento y alcance de su apoyo a estos procesos, con miras a lograr de forma eficaz y eficiente sus objetivos institucionales.

El presente Memorando de Entendimiento ("MDE") es suscrito por el señor Miguel Ángel Cáliz Martínez, en representación del NIMD y los señores German Francisco Espinal Zúniga, Kelvin Fabricio Aguirre Córdova y Javier Francisco Franco Núñez, en representación de la Unidad, designadas en el texto como "las Partes".

Considerando que:

El Soberano Congreso Nacional de Honduras establece en fecha 17 de enero de 2017 la creación de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y a Candidatos como una Unidad adscrita al Tribunal Supremo Electoral (TSE) encargada de revisar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos públicos y privados de los Sujetos Obligados, su fiscalización y sus sanciones.

Considerando que:

El Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD) es una organización global fundada por los partidos políticos de los Países Bajos en el año 2000, que inició las actividades de su programa en Honduras a partir del 2012, contando con el reconocimiento de su personalidad jurídica el 29 de noviembre de 2013, por resolución No. 1230-2013 de la entonces Secretaría de Estado en los Despachos de Interior y Población de la República de Honduras, teniendo como objetivo contribuir al fortalecimiento del sistema político y democrático del país, a través de la implementación de esfuerzos conjuntos con contrapartes nacionales e internacionales, para el desarrollo de las instituciones democráticas nacionales y el Estado de Derecho, principalmente los partidos políticos, sus espacios de interacción multipartidaria e intersectoriales, para profundizar la cultura política democrática hondureña.

facilitación de procesos de planificación estratégica, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades, principalmente, conforme a los contenidos de la respectiva planificación y presupuesto que concerten las Partes, de conformidad con la normativa, reglamentos y procedimientos aplicables.

2. La Unidad se compromete a facilitar el intercambio y la provisión de asistencia técnica y logística brindados por NIMD, participando proactivamente de los procesos de fortalecimiento planificados y concertados con los recursos materiales y humanos disponibles y acordados entre las Partes, particularmente sus cuadros directivos, gerenciales y técnicos, de conformidad con la normativa, reglamentos y procedimientos aplicables.
3. Ninguna de las Partes se desempeñará como agente, representante o socio solidario de la otra Parte. Ninguna de las Partes celebrará contratos o asumirá compromisos en nombre y representación de la otra Parte, salvo que así se acuerde en casos específicos los cuales serán debidamente justificados y documentados; cuando así corresponda, cada Parte será exclusivamente responsable de efectuar sus pagos por cuenta y nombre propios, con arreglo a lo dispuesto en el presente Memorando de Entendimiento y en los arreglos de participación en la financiación de gastos, los cuales serán concertados acorde con el presente documento.
4. Cada Parte será responsable de sus actos y omisiones en relación con este Memorando de Entendimiento y su aplicación.

### **Artículo III Uso de nombres y emblemas**

1. Ninguna de las Partes utilizará el nombre, el emblema o las marcas registradas de la otra Parte, así como tampoco ninguna abreviatura de tales nombres, salvo cuando medie la expresa aprobación previa por escrito de la otra Parte, para cada caso en particular. En ninguna circunstancia se otorgará autorización para emplear los nombres, emblemas y demás distintivos de las actividades objeto de este MDE con fines de propaganda o para utilizarlo de cualquier manera que sugiera que las Partes avalan o recomiendan acciones, propuestas y actividades de cualquiera de las instituciones que participan de este MDE o de las organizaciones políticas y sociales de las cuales provienen participantes en procesos de apoyo, acompañamiento y facilitación, incidencia, cabildeo, abogacía, generación de conocimiento o de capacitación.
2. Las Partes declaran que se ha familiarizado con el propósito de este MDE, así como con los objetivos y finalidades de cada una de ellas, y reconocen que ninguno de los nombres y emblemas institucionales pueden asociarse con ninguna causa política o sectaria ni de ninguna otra manera que contradiga la condición, la reputación y la objetividad del trabajo de cada una de las Partes.
3. Ninguna disposición del presente Memorando de Entendimiento otorga a las Partes el derecho de crear un enlace a la página web de las otras, respectivamente. Ese vínculo se puede crear solamente con autorización escrita de cada una de las

haya sido entregada o bien personalmente, o bien por correo, correo electrónico, a la Parte destinataria, y en las direcciones indicadas *infra* o cualesquiera otras direcciones, que hayan sido debidamente notificadas ulteriormente.

Para el NIMD: Sr. Miguel Ángel Cáliz Martínez  
Coordinador del NIMD en Honduras  
Edificio Plaza Azul, Tercer Nivel, Oficina 36  
Colonia Lomas del Guijarro Sur, Tegucigalpa  
Correo electrónico: [miguelcalix@nimd.org](mailto:miguelcalix@nimd.org)

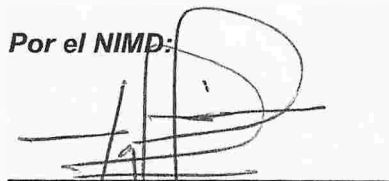
Para la Unidad: Sr. German Francisco Espinal Zúniga  
Comisionado Coordinador  
Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización  
Colonia Lomas del Guijarro, avenida principal  
Tegucigalpa  
Correo electrónico: [german.espinal@tse.hn](mailto:german.espinal@tse.hn)

#### Artículo VII Entrada en vigor

Este Memorando de Entendimiento será firmado en tantos ejemplares como cada una de las Partes, cada uno de los cuales se considerará un original y debidamente ejecutados constituirán un documento completo, y entrará en vigor y efecto en la fecha ("Fecha de Vigencia") en la cual se encuentre debidamente firmado por ambas partes.

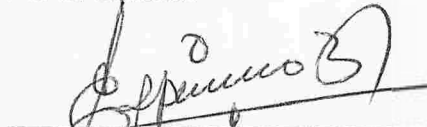
**EN TESTIMONIO DE LO ACORDADO**, los representantes de las Partes, debidamente autorizados, firman este documento, en dos copias de igual tener, en la ciudad de Tegucigalpa, a los quince días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

Por el NIMD:



Miguel A. Cáliz Martínez  
Director Ejecutivo

Por la Unidad:



German Francisco Espinal Zúniga  
Comisionado Coordinador

Por la Unidad:

Democracia Multipartida  
HONDURAS

Por la Unidad:



Kelvin Fabricio Aguirre Córdova  
Comisionado

German Francisco Franco Núñez  
Comisionado